



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 029/2021

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 – NIVEL 200: SERVICIOS NO PERSONALES.
Referencia	Auditoría Financiera según Cronograma de Actividades ítem A.2, aprobado por Resolución SNFCL N° 427/2020.
Fecha	25 de noviembre de 2021.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA AUDITADA

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES

Solicitud de legajos a la Dirección Administrativa y Financiera de los meses de febrero a marzo del ejercicio fiscal 2021, según Memorándum D.A.I. N° 190/2021 de fecha 01 de octubre de 2021.

La Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 1.110/2021 recepcionado en fecha 05 de octubre de 2021; Memorándum D.A.F. N° 1.137/2021 recepcionado en fecha 08 de octubre de 2021 y el Memorándum





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

D.A.F. N° 1.158/2021 recepcionado en fecha 12 de octubre de 2021 remiten los legajos solicitados.

3. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión, sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de los meses de febrero y marzo del ejercicio fiscal 2021 del Nivel 200: Servicios No Personales.

“Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales”.

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

4.1. Alcance: De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios respecto a los legajos de pagos de los objetos del gasto del Nivel 200: Servicios No Personales, remitidos a ésta auditoría.

4.2. Metodología de trabajo: La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las documentaciones contenidas en los respectivos legajos que respaldan los gastos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 1.110/2021; Memorándum D.A.F. N° 1.137/2021 y el Memorándum D.A.F. N° 1.158/2021.

6. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Ley N° 6672/21 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021”.
- Decreto Reglamentario N° 4780/21 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/21, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto N° 5442 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 1652/2000 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)” Se



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.

- Resolución SNFCL N° 427/2020 “Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Auditoria Interna del SINAFOCAL”.
- Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario.
- Resolución CGR N° 236/2020 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

7. ANALISIS

Luego de analizar aleatoriamente los legajos de pagos de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) presentadas, que respaldan las imputaciones en los objetos de gastos (OG), de los meses de febrero y marzo del ejercicio fiscal 2021.

Observación N° 1

No se visualizan firmas en el FORC 02.

En los FORC 02 de las siguientes STR verificadas, no se visualiza las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador.

STR	MES	OG
8.705	FEBRERO	291
8.707	FEBRERO	291
9.437	FEBRERO	214
9.470	FEBRERO	212
10.344	FEBRERO	214
11.166	FEBRERO	211
18.153	FEBRERO	211
18.240	FEBRERO	212
21.455	MARZO	214
32.818	MARZO	291
32.898	MARZO	212
32.921	MARZO	211
33.033	MARZO	214



Descargo

Se adjunta FORC 02 firmados y documentaciones que respaldan el envío de dos FORCs que fueron remitidos para la firma de las autoridades correspondientes y



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

aun no tuvo retorno al Departamento de Rendición de Cuentas, motivo por el cual todavía no se anexo al legajo.

Conclusión

Luego de la verificación documental se acepta en forma parcial el descargo, solicitando un plan de mejoramiento con respecto al FORC 02 de las STRs 32.818 y 33.033 que a la fecha carece de las firmas.

Recomendación

Efectuar controles efectivos a los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

Observación N° 2

No se visualiza la totalidad de las firmas en la STR y en el Comprobante de pago.

En las siguientes STRs y comprobante de pago verificadas, no se visualiza la firma del Ordenador de Gastos.

STR	MES	OG
8.705	FEBRERO	291
8.707	FEBRERO	291
9.437	FEBRERO	214
9.470	FEBRERO	212
10.344	FEBRERO	214
11.166	FEBRERO	211
18.153	FEBRERO	211
18.240	FEBRERO	212
21.455	MARZO	214
32.818	MARZO	291
32.898	MARZO	212
32.921	MARZO	211
33.033	MARZO	214

Descargo

Se adjuntan STR y Comprobantes de pago firmados y documentaciones que respaldan envío de dos STR y Comprobantes de pago que fueron remitidos para la firma de las autoridades correspondientes y aun no tuvo retorno al Departamento de Rendición de Cuentas, motivo por el cual todavía no fueron anexados al legajo.

Conclusión

Luego de la verificación documental se acepta en forma parcial el descargo, solicitando un plan de mejoramiento con respecto a los documentos de las STRs 32.818 y 33.033 que a la fecha carece de las firmas.





Recomendación

Efectuar controles efectivos a los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

Observación N° 3

No se visualiza documentos establecidos por la Resolución CGR N°236/2021.

No se visualiza en el legajo de la STR N° 32.818 los siguientes documentos establecidos en la Guía Básica de Documentos que sustentan los Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, que se detallan a continuación:

46.	290 – Servicio de Capacitación y Adiestramiento.
46.5	Informes presentados por las personas que han participado de los eventos de capacitación.
46.6	Copias de los Certificados de las personas que han participado de los eventos de capacitación.
46.7	Resúmenes trimestrales presentados por la repartición de Recursos Humanos correspondiente a las evaluaciones para informar a la autoridad de la institución así como a la SFP.
46.8	Informe resumido presentado por el servidor público a la Oficina Institucional de Recursos humanos.
46.9	Evaluaciones de desempeño realizadas al personal beneficiario tal como lo establece la normativa vigente.

Descargo

Cumplo en remitir el informe de descargo solicitado por Memorandum DAF N° 1426/2021, en relación a la Observación N° 3 de la STR N° 32.818. Dicho procedimiento de pago se realizó según lo estipulado en el Contrato N° 01/2021 de fecha 15/03/2021 según cláusula séptima: forma de pago 7.1 Se estipula el anticipo del 50% del monto por alumno..., por tanto, se aclara que dicho pago corresponde al anticipo depositado antes del inicio de la capacitación; ante lo expuesto se menciona que la documentación requerida es presentada al finalizar el proceso de capacitación, la misma corresponde al pago final.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

8. CONCLUSIONES

Conforme las documentaciones proveídas por la Dirección Administrativa y Financiera y la revisión aleatoria efectuada, las mismas se encuentran sin errores significativos, con la salvedad de las observaciones surgidas.





9. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, a través de las áreas responsables, mantener un sistema de control interno adecuado, buscando a la vez ajustarse a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, prestando la debida atención de modo a que se evite incurrir posteriormente en los mismos inconvenientes, verificando a la vez, que sean anexadas todas las documentaciones de respaldo, buscando de esta manera una mejora continua institucional.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral